

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, contestación de la demanda presentada el 15 de julio de 2020, Para lo que estime conveniente Proveer. Bucaramanga, 21 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisada la contestación de la demanda presentada por la FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. el 15 de julio de 2020, baste con manifestar que deberá atenerse la apoderada a lo manifestado en auto del 5 de marzo de los corrientes, mediante el cual se tuvo por no contestada la demanda por haberse presentado la contestación de forma extemporánea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **22 de julio de 2020**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado electrónico No. **63**

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario